



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

PROVINCIA SAN IGNACIO-REGIÓN CAJAMARCA

Capital del Santuario Nacional Tabaconas Namballo



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2025-MDT-A

Tabaconas, 14 de noviembre de 2025



El Consejo Municipal de Tabaconas Ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;



Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;



Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno regional encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;



Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tabaconas, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados; entidades públicas, sociedad civil y actores privados; sociedad civil y actores privados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

PROVINCIA SAN IGNACIO-REGIÓN CAJAMARCA

Capital del Santuario Nacional Tabaconas Namballe



Que, mediante INFORME LEGAL N°0128-2025-OGAJ-MDT de fecha 12 de noviembre de 2025 el alcalde Distrito remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tabaconas, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (o el que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Municipal), para su deliberación y aprobación correspondiente; y aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Tabaconas, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE TABACONAS.

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Tabaconas, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tabaconas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Regional y al Ministerio del Ambiente

ARTICULO CUARTO. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

ARTICULO QUINTO .- ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de Información, publique la presente resolución en el portal web institucional www.gob.pe/munitabaconas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS
Ing. Elio Martínez Huachec
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Tabaconas
Calle Coyona S/N - Frente al Parque Principal
Ruc: 20203823259

www.munitabaconas.gob.pe
mesadepartes@munitabaconas.gob.pe
mdpunitabaconas@gmail.com

Municipalidad de Tabaconas
...el pueblo lo hace.